

DECRETO N° 472

TEMUCO,

VISTOS:

25 MAR. 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N°369 del 11/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2725 hasta el 05 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/03/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/03/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino**, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la DOM y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Septiembre 2014</b>
Rol	: 7-2725
Actividad Económica	: ENVASADO Y VENTA DE PRODUCTOS APICOLAS
Código Actividad	: 12.240
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. BALMACEDA N°1062
Nombre Del Contribuyente	: CENTRAL APICOLA TEMUCO SOCIEDAD ANONIMA
Rut	: 96.928.780-3
Dirección Particular	: BALMACEDA 106
Rol Avalúo	: 76 - 2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



**POR ORDEN DEL ALCALDE**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

14.356

Ord. 105 / 21 Marzo 2014



DECRETO N° **369**

TEMUCO, **11 MAR. 2014**  
VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Abril 2014
Rol	: 7-2725
Actividad Económica	: ENVASADO Y VENTA DE PRODUCTOS APICOLAS
Código Actividad	: 12.240
Clasificación	: COMÉRCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. BALMACEDA 1062
Nombre Del Contribuyente	: CENTRAL APICOLA TCO. SOCIEDAD ANONIMA
Rut	: 96928780-3
Dirección Particular	: BALMACEDA 106
Fecha De Solicitud	: 05.03.2014
Otorgación N°	: 41
Fecha	: 05.03.2014
Rol Avalúo	: 76 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ABANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MR/10/14

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 74/06 03 2014

706.922